CONTRATO No. 4600093936 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PAGO INTEGRADO – TIPI S.A.S
NIT:	900.446.461 – 1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO EN TIEMPO REAL A VEHÍCULOS DE LOS ORGANISMOS SE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y AGENCIAS QUE CONFORMAN EL SIES-M
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($2.482.767.765) IVA INCLUÍDO
ADICIONES:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($2.482.767.765) IVA INCLUÍDO
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) MESES Y SEIS (06) DÍAS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓN:	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE ENERO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2022
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
OTROSÍ	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN No. 01:** AMPLIACION No. 01: POR EL TÉRMINO DE SESENTA Y UN (61) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

	ADICIÓN No. 01: POR VALOR DE QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($530.246.255) IVA INCLUIDO

ANTECEDENTES:

El día veintisiete (27) de Enero de 2022 se dio inicio al Contrato No. 4600093936 de 2022 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PAGO INTEGRADO – TIPI S.A.S, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de monitoreo en tiempo real a vehículos de los organismos se seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M"* por un valor de $2.482.767.765 y su alcance se enmarca en el monitoreo, control y seguimiento en tiempo real a la flota vehicular de los organismos de Seguridad y Justicia y Agencias que conforman el SIES-M, mediante el uso de una plataforma web con acompañamiento de personal operativo y los dispositivos tecnológicos requeridos para ellos, esto con la finalidad de administrar los vehículos empleados para la misionalidad de cada una de las entidades mencionadas y como parte de la Estrategia de fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín a los Organismos de Seguridad y Justicia y Agencias que conforman el SIES-M en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 Medellín Futuro.

A la fecha de elaboración de la presente solicitud, se tiene que durante la ejecución del contrato no se han presentado dificultades o situaciones anómalas que puedan considerarse como un posible riesgo de incumplimiento.

- **Resumen ejecución financiera del contrato con corte al 30 de Septiembre 2022:**

Valor del Contrato	$2.482.767.765
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$2.482.767.765
Pagos realizados (Acumulado) al 30 de Septiembre 2022	$1908.912.660
Saldo del contrato al 30 de septiembre 2022	$573.855.105
Porcentaje de ejecución financiera	76.8%

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el alcance del objeto contractual, el presente contrato auxilia y soporta el servicio de gestión vehicular prestado al parque automotor perteneciente a los organismos de seguridad y justicia y a las agencias que conforman el SIES-M, el monitoreo de vehículos en tiempo real a través de dispositivos AVL es un servicio que genera información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y utilización de la flota de vehículos de cada uno de los organismos y agencias mencionadas .

La contratación de este servicio ha venido surtiéndose desde hace varios años, permitiendo la obtención de buenos resultados en materia operativa, toda vez que la plataforma tecnológica web que sustenta el servicio tiene herramientas y/o aplicaciones que se ajustan a las necesidades particulares y específicas de cada organismo y agencia que funge como usuario: Para la Policía esta herramienta permite optimizar la estrategia de Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, para el INPEC esta herramienta ha facilitado disminuir riesgos de seguridad tanto en la custodia de los internos como del personal de custodia y vigilancia durante los desplazamientos, permitiendo brindar una mayor seguridad y control permanente en los desplazamientos realizados diariamente, a las diferentes diligencias judiciales, citas médicas, traslados, revistas a domiciliarios entre otras, y para las Agencias asociadas al SIES-M este servicio ha permitido que desde el NUSE se optimicen las respuestas de atención y despacho desde el Sistema Integrado de Emergencias.

Es importante resaltar que frente al cumplimiento de la misionalidad específica de cada uno de los organismos y agencias y frente al cumplimiento de la misionalidad tanto de la Secretaría de Seguridad y convivencia como del SIES-M surge la necesidad permanente y continua de controlar y verificar la utilización del recurso vehicular, que dicho sea de paso, en la mayoría de los casos ha sido proveído por nuestra misma Secretaría, para esto, se necesita un servicio que permita tener la información en tiempo real del uso que se le está dando al parque automotor entregado por la Administración Municipal a la Policía Nacional, al INPEC y Agencias Atención de Emergencias, además de facilitar mediante el monitoreo, la asignación de las unidades más cercanas a los sitios donde se produzcan actos de inseguridad, delincuencia, auxilio, atención y apoyo a la ciudadanía.

Para cumplir el cometido anterior, se debe garantizar que la prestación de los servicios de instalación y monitoreo en tiempo real de los dispositivos de AVL sean fluidos, permanentes y constantes, por lo que es menester institucional garantizar eficientemente no solo la asignación de los recursos necesarios, sino, implementar las acciones legales asociadas a la asignación de los referidos recursos, es decir garantizar la contratación de los referidos servicios; la necesidad anteriormente descrita es constante en el tiempo, debido a que con esta herramienta tecnológica se optimiza el servicio de atención y despacho, y se realiza control de ubicación en tiempo real con el fin de disminuir riesgos de seguridad, es por esto que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá solicitó a la Secretaría de Seguridad y Convivencia destinar los recursos suficientes y necesarios para continuar la ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso, solicitud para la cual obtuvo respuesta positiva por parte del ordenador del gasto; adicionalmente el Secretario de Seguridad y Convivencia ha destinado igualmente los recursos necesarios para atender la prestación del presente servicio por parte de las agencias pertenecientes al SIES-M y por último, el INPEC radicó y actualizó su proyecto AVL por medio de la plataforma MapGis con No. 629 con la finalidad de adicionar el presupuesto requerido para este fin.

En consecuencia de lo anterior, el equipo de supervisión encuentra pertinente la celebración de la modificación No. 01 consistente en ampliación No. 01 por el término de sesenta y un (61) días calendario contados a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fecha inclusive y en adición No. 01 por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($530.246.255) IVA INCLUIDO.

ORGANISMO		C1 – PLATAFORMA Y SERVICIO WEB	C2 – MONITOREO Y OPERACIÓN 5X8		C3 – DISPOSITIVO GPS	C4 – SERVICIOS ADICIONALES	
		SIN IVA	ANTES DE IVA	IVA	SIN IVA	ANTES DE IVA	IVA
POLICIA		$246.762.000	$15.834.000	$3.008.460	$228.637.420	$1.319.441	$250.694
INPEC		$8.225.400	$527.800	$100.282	$4.395.248	$901.681	$171.319
AGENCIAS	BOMBEROS	$6.251.304	$401.128	$76.214	$3.647.339	-	-
	APH	$3.125.652	$200.564	$38.107	$1.869.773	-	-
	SOCIAL	$1.809.588	$116.116	$22.062	$1.690.480	-	-
	MUJER	$493.524	$31.668	$6.017	$332.973	-	-
TOTAL		**$266.667.468**	**$17.111.276**	**$3.251.142**	**$240.573.233**	**$2.221.122**	**$422.013**

$530.246.255

Es importante destacar que en el tiempo transcurrido de ejecución del contrato, éste ha tenido un desarrollo consecuente con las intervenciones previstas al momento de planeación del mismo, tanto para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el INPEC y las Agencias de Atención de Emergencias adscritas al SIES-M, como para la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN No. 04:

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza desde el rol jurídico recordando que durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer la concertación de las partes.

Es necesario resaltar que para realizar la mencionada modificación el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto.

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón de que el mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta Ley y a los de la buena administración, disponiendo:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

De conformidad con lo indicado, las estipulaciones contractuales están regidas de manera general por las normas civiles y comerciales aplicables a los contratos estatales, como es el presente caso, que es un contrato privado de la administración pública, en especial a aquellos que correspondan a su esencia (tales como el objeto y el valor), su naturaleza (como el cuadro obligacional y las normas legales que se entienden insertas en el contrato, así no se pacten) y aquellas accidentales, como lo es el plazo contractual.

En este entendido, aspectos como el plazo, el valor y las especificaciones técnicas pueden ser modificados en virtud de la autonomía de la voluntad negociar que comporta el presente contrato.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN 01:

Se contemplan los mismos riesgos del contrato inicial.

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia aprobar la modificación No. 01 al contrato 4600093936 de 2022, consistente en:

- Ampliación No. 01: Por el término de sesenta y un (61) días contados a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Adición No. 01: Por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($530.246.255) IVA INCLUIDO.

ANEXOS: Solicitud al contratista, informe parcial de supervisión de septiembre, aceptación del contratista.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen el día Veintisiete (27) del mes de octubre del año 2022.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GARCÍA GÓMEZ
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato

Jessica Pabón Becerra
Apoyo Técnico

Oscar Dario Betancur Betancourt
Administrativo y Financiero

Natalia Restrepo Salazar
Apoyo Jurídico